



## ANEXO N° 1

### REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSO INTERNO PARA LA ADECUACION SALARIAL PARA ENFERMEROS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026

#### ARTÍCULO N° 1 OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y condiciones que regirán **CONCURSO INTERNO DE ADECUACIÓN SALARIAL PARA EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATADOS PROFESIONALES LICENCIADOS EN ENFERMERIA, TÉCNICOS EN ENFERMERIA Y AUXILIARES DE ENFERMERIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** según lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 6.671/2.022 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO" Art. 1º- Reglamentase la Ley N° 6625/2020 *Que regula la carrera profesional del personal de enfermería del sector público», de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente decreto.* Art. 2º- Objeto. *El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley N.º 6625/2020 Que regula la carrera profesional del personal de enfermería del sector público», estableciendo normas, parámetros y criterios técnicos para los procesos de reclutamiento, selección, incorporación, capacitación, promoción y movilidad del personal de enfermería dentro de la carrera profesional de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.*

#### ARTÍCULO N° 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento General de Selección serán de aplicación exclusiva para los PROFESIONALES LICENCIADOS EN ENFERMERIA, TÉCNICOS EN ENFERMERIA Y AUXILIARES DE ENFERMERIA contratados del Ministerio de justicia.

#### ARTÍCULO N° 3: DE LAS DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería del Sector Público:** en adelante Comisión Permanente, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería.
- b) **Personal Contratado:** es aquel profesional de enfermería que está vinculado a la Institución por medio de un contrato de prestación de servicios. Las contrataciones serán seleccionadas por medio de un proceso de concurso.
- d) **Concurso:** al conjunto de procedimientos técnicos basado en un sistema de ponderación, destinado a medir la formación académica, conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándose en valores cuantificables y comparables, a través de un proceso público, transparente y sin discriminación, sustentado en los principios de igualdad, publicidad, mérito, eficacia, eficiencia, efectividad, objetividad, imparcialidad, validez, economía procedimental, control administrativo y legalidad.
- c) **Personal de Enfermería:** es la persona que ha completado un programa básico en Enfermería y está cualificada y autorizada en el país para ofrecer sus servicios profesionales siendo responsable y competente en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedades, el mejor cuidado práctico del enfermo y su ayuda recuperación de este la rehabilitación y recuperación de este.
- c) **Experiencia General:** constituye la antigüedad desde la fecha de incorporación al OEE del personal contratado de Enfermería en los niveles: profesional, técnico /técnico superior y auxiliar.
- f) **Experiencia Específica:** constituye la antigüedad en la función a la cual postula y será evaluado desde la fecha de emisión de su registro profesional, emitido por la Dirección General de Registros y Control de profesiones del MSPYBS.
- g) **Tachas y Reclamos:** Es la etapa del proceso del concurso, donde el postulante puede realizar su reclamo en tiempo y forma, sobre la evaluación documental o curricular realizada por el evaluador. En este periodo no se admitirá el ingreso de documentaciones nuevas que no hayan sido incluidas en la etapa de postulación.



*[Signature]*  
**Lic. Pablo Arellano**  
 Miembro de la Comisión  
 Permanente Representante del  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*[Signature]*  
**Lic. Zenaida Rotela**  
 Presidenta de la Comisión Permanente  
 Representante MSPYBS

*[Signature]*  
**Lic. Myriam B.Sosa**  
 Miembro Comisión Permanente  
 Representante Hospital Policial  
 H.P.R.C



**ARTÍCULO N° 4: PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.**

Para la realización del concurso regirán los siguientes principios:

- a) Igualdad.
- b) Transparencia.
- c) Mérito.
- d) Eficacia, efectividad y eficiencia.
- e) Publicidad mediante difusión por medios institucionales.
- f) Imparcialidad.
- g) Racionalidad.
- h) Legalidad.

**ARTÍCULO N° 5: DEL TIPO DE CONCURSO.**

**Concurso Interno de Oposición**, que es un mecanismo técnico de selección de los postulantes al concurso de **ADECUACIÓN SALARIAL PARA ENFERMEROS PROFESIONALES LICENCIADOS, TÉCNICOS EN ENFERMERÍA Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ARTÍCULO N° 6: REQUISITOS PARA EL CONCURSO DE ADECUACIÓN SALARIAL PARA ENFERMEROS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

- a) Contar con título que acredite la formación, según los siguientes niveles:
  - **Profesional:** poseer título de Licenciado/a en Enfermería expedido por una universidad pública y/o privada o extranjera, debidamente reconocida de conformidad con las normas que regulan la materia, y estar cumpliendo la función de Lic. en Enfermería.
  - **Técnico/Técnico Superior:** poseer título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería expedido por instituto reconocido, de acuerdo con las leyes especiales sobre la materia y estar cumpliendo la función respectiva.
  - **Auxiliar:** poseer título y/o certificado de estudios de Auxiliares en Enfermería expedido por un centro o instituto educativo y estar cumpliendo la función respectiva.
- b) Contar con registro profesional vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o constancia de renovación adjuntar la misma.
- c) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional en la función pública.
- d) No poseer sanción de cancelación o suspensión del registro profesional de conformidad con las leyes que rigen la materia.
- e) No estar cumpliendo condena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial, mientras dure la condena.
- f) Presentar antecedentes policiales y judiciales (no contar antecedente policial o judicial durante el proceso concursal).
- g) Contar con la última evaluación de desempeño del año 2025, con calificación equivalente a **BUENO** como mínimo para el OEE.
- h) Ser **ENFERMEROS PROFESIONALES LICENCIADOS, TÉCNICOS EN ENFERMERÍA Y AUXILIARES DE ENFERMERIA CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ARTÍCULO N° 7: DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONCURSO PARA LA ADECUACIÓN SALARIAL PARA ENFERMEROS PROFESIONALES LICENCIADOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, los cuales deben ser nítidos, legibles y correspondientes al presente concurso.



*Lic. Pablo Arellano*  
 Miembro de la Comisión  
 Permanente Representante del  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*Lic. Zenaida Rotela*  
 Presidenta de la Comisión Permanente  
 Representante MSPYBS

*Lic. Myriam B. Sosa*  
 Miembro Comisión Permanente  
 Representante Hospital Policial  
 H.P.R.C



**Documentos excluyentes:**

- A) Formulario "A" de postulación La presentación incompleta de dicho formulario será **Excluyente**.
- B) Formulario "B" De Currículum Vitae La presentación incompleta de dicho formulario será **Excluyente**.
- C) Certificado de **antecedentes policiales original**, vigente. **Excluyente**
- D) Certificado de **antecedentes judiciales original**, vigente. **Excluyente**.
- E) 1 (uno) copia de **Cédula de Identidad** vigente ambos lados autenticada por escribanía o constancia de renovación. **Excluyente**.
- F) 1 (uno) copia del **Título Universitario**, registrado (Dirección General de Educación Superior – MEC) y legalizado (Departamento de Legalización Ministerio de Educación y Ciencias – MEC) autenticada por escribanía, según perfil **Excluyente**.
- G) 1 (uno) copia del **título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería**, autenticada por escribanía, según perfil. **Excluyente**.
- H) 1 (uno) copia del **título o constancia o certificado de Auxiliar de Enfermería** autenticado por escribanía. **Excluyente**.
- I) 1 (uno) copia del **registro profesional** vigente ambos lados, autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de renovación
- J) 1 (uno) **Certificado laboral original**, especificando que es funcionario **ENFERMEROS PROFESIONALES LICENCIADOS, TÉCNICOS EN ENFERMERÍA Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA CONTRATADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**.
- K) 1 (uno) copia simple de la última **evaluación de desempeño**, establecida por el **MINISTERIO DE JUSTICIA** con firma de la persona designada o el superior inmediato. El presente documento debe ser solicitado por el postulante al **MINISTERIO DE JUSTICIA**. **Excluyente**.
- L) 1 (uno) copia simple de certificados o constancias de eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, cursos, seminarios, jornadas, talleres y otros relacionados al área de la Salud. **No excluyente**
- M) 1 (uno) copia simple de títulos de Maestrías, Especialidades y otros en áreas de la Salud, debidamente registrado en el Ministerio de Educación y Ciencias – MEC) autenticada por escribanía. **No excluyente**.

**ARTÍCULO N° 8: DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**

La Comisión Permanente es la responsable del proceso de **ADECUACIÓN SALARIAL PARA ENFERMEROS PROFESIONALES LICENCIADOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026** según lo establece el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022, Art. 12, por lo que se constituyen en **COMISIÓN DE SELECCIÓN** durante el presente proceso.

**ARTÍCULO N° 9: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

- A. Formular y aprobar el reglamento de selección para **LA ADECUACIÓN SALARIAL PARA ENFERMEROS PROFESIONALES LICENCIADOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EJERCICIO FISCAL 2026**
- B. Elaborar y Aprobar el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso concursal a llevarse a cabo.
- C. Aprobar las herramientas de evaluación a ser utilizadas en todo proceso de concurso, conforme al Reglamento de Selección.
- D. Convocar y llevar adelante el proceso de concurso, ajustando sus actuaciones al reglamento de selección y a las normativas vigentes.
- E. Atender las consultas, reclamos y reconsideraciones que se generen en torno al proceso concursal.
- F. Remitir a las instancias administrativas correspondientes todas las documentaciones que se precise o se solicite.
- G. Validar las actuaciones del Equipo Técnico.
- H. Gestionar los recursos necesarios para el debido proceso ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- I. La comisión debe aprobar los resultados y comunicar al MINISTERIO DE JUSTICIA.
- J. Publicar la nómina de adjudicados del presente concurso.



*Lic. P. J. A. Mellano*  
 Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*Lic. Zenaida Potola*  
 Presidenta de la Comisión Permanente Representante MSPYBS

*Lic. Myriam B. Sosa*  
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C



- K. Remitir al **MINISTERIO DE JUSTICIA** los resultados de la nómina de los adjudicados, al concurso y los créditos presupuestarios del **MINISTERIO DE JUSTICIA**.
- L. Capacitar a los evaluadores, sobre el reglamento, la calificación a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.
- M. Deberán suscribir una carta de compromiso los evaluadores en la que declaran bajo fé de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés y que se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguna.
- N. Acompañar activamente el presente proceso concursal.

#### **ARTÍCULO Nº 10: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.**

El equipo Técnico de apoyo estará integrado y establecido por Resolución emanada por la Comisión Permanente y las evaluaciones se realizarán en el horario de mañana y tarde constituida de la siguiente manera:

- a) 1 (uno) Representante de la Dirección de **Enfermería del MSP y BS**, quién será el coordinador del equipo técnico.
- b) 3 (tres) Representantes de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia.

#### **ARTÍCULO Nº 11: DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.**

Aplicar el presente reglamento de selección.

- B)** Recepcionar las consultas, reclamos o denuncias por escrito, durante los periodos establecidos del proceso de concurso, para la posterior remisión al Coordinador/a del equipo técnico.
- C)** Conocer el reglamento y calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz, bases y condiciones del proceso.
- D)** Registrar asistencia y comunicar cualquier situación que amerite atención.
- E)** Elevar toda situación no prevista en el presente reglamento al Coordinador/a del equipo técnico.
- F)** Realizar las evaluaciones documental y curricular estrictamente según lo establecido en el reglamento, en caso de detectarse alguna irregularidad la comisión de selección comunicará al MINISTERIO DE JUSTICIA para los fines correspondientes, siendo él mismo responsable de sus actos.

#### **ARTÍCULO Nº 12: FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.**

- A)** El/la Coordinador/a del equipo técnico de apoyo será el responsable de coordinar las actividades del presente proceso y recaerá sobre el representante de la Dirección de Enfermería del MSPyBS.
- B)** Verificar la asistencia del Equipo Técnico y de los Veedores.
- C)** Coordinar las actividades diarias del Equipo Técnico.
- D)** Realizar las actas de manera diaria y al finalizar cada etapa del proceso, las cuales deben estar firmadas por los miembros del equipo técnico de apoyo y veedores, en tiempo y forma establecida y remitir a la Comisión de Selección.
- E)** Realizar los informes pertinentes y elevar a la comisión de selección en tiempo y forma.
- F)** Supervisar el desempeño del equipo técnico e informar a la comisión de selección cualquier caso que amerite atención.
- G)** Evaluar el progreso del concurso e informar a la Comisión de selección.
- H)** Atender cualquier requerimiento del proceso concursal que formule la Comisión de Selección.
- I)** Deberá suscribir una carta de compromiso en la que declara bajo fé de juramento no estar comprendido en causales de conflicto de interés.
- J)** Elevar a la comisión el informe de manera diaria en relación a las consultas, reclamos o denuncias por escrito.
- K)** Ajustarse en todas las determinaciones establecidas en el reglamento.
- L)** Organizar y realizar la capacitación del equipo técnico de apoyo.

#### **ARTÍCULO Nº 13: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES.**

La conformación del Equipo de Veedores será establecida por Resolución emanada por la Comisión Permanente, designados por el Ministerio de Justicia.

Establézcase titular y suplente, en caso de ausencia del titular, el suplente podrá participar.

- a. 1 (uno) Titular de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción y/o Unidad de Anticorrupción y Transparencia del Ministerio de Justicia.
- b. 1 (uno) Representante titular y 1 (uno) miembro suplente quien participará en ausencia del titular Enfermera/o de las organizaciones gremiales (Sindicato) de trabajadores.

Los Veedores tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones que se lleven a cabo.



Lic. Pablo Arellano  
Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Zenaida Rotela  
Presidenta de la Comisión Permanente Representante MSPYBS

Lic. Myriam B. Sosa  
Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C



**ARTÍCULO N° 14: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES.**

Las atribuciones del equipo de veedores del proceso serán las siguientes:

- A. Tendrán derecho a voz, pero no al voto y podrán formular sugerencias relativas al proceso y presentarlas por escrito al Coordinador del Equipo Técnico de Apoyo.
- B. Realizar la observación general de las etapas del Concurso.
- C. Deberán suscribir una Carta Compromiso en la que declaran bajo fe de juramento no estar postulando en el presente concurso en causales de conflictos de intereses en el concurso.
- D. Registrar su asistencia en la participación del proceso del concurso y en casos de ausencias comunicar al Coordinador del Equipo Técnico de Apoyo del Concurso.

**ARTÍCULO N° 15: OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES.**

- E. Conocer el presente reglamento.
- F. Actuar y relacionarse en el marco del respeto.
- G. Postularse en los plazos establecidos para el efecto.
- H. Mantenerse informado a través de la página WEB del Ministerio de Justicia.
- I. Dar seguimiento por los medios establecidos del proceso del concurso Conocer el presente reglamento.

**ARTÍCULO N° 16: DE LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.**

La selección se llevará a cabo por orden de méritos, (orden secuencial de los mejores puntajes de mayor a menor)

**ARTÍCULO N° 17: RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES DOCUMENTAL Y CURRICULAR, PARA LA ADJUDICACIÓN**

El presente proceso será por régimen de evaluación y al concluir todas las etapas, el postulante deberá obtener como mínimo el **60%** o más del puntaje total establecido en la matriz de evaluación (**100%**) y serán adjudicados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Justicia.

**ARTÍCULO N° 18: DE LA FALSEDAD O ADULTERACIÓN DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS:**

En caso de detectarse por cualquier medio datos falsos u omisión de información que pudiera afectar el procedimiento de selección en cualquiera de sus etapas la Comisión de Selección excluirá al postulante del concurso y remitirá los antecedentes a la instancia que corresponda.

**ARTÍCULO N° 19: DE LAS LIMITACIONES PARA POSTULAR:**

El Personal de Enfermería, que NO sea contratado por el Ministerio de Justicia.

**ARTÍCULO N° 20: CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de igual puntaje se aplicará la comparación en orden sucesivo de los factores establecidos en el perfil.

Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- a) Experiencia general.
- b) Experiencia específica
- c) Fecha de inscripción del registro profesional
- d) Evaluación de desempeño.
- e) De persistir la igualdad la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

**ARTÍCULO N° 21: MODALIDAD Y ETAPAS DEL CONCURSO.**

a) La modalidad del concurso presentación de currículum vitae en físico y se recepcionará en la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Justicia.

b) Establecen las siguientes etapas en el presente concurso:

**1. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO** 1 (uno) día. La publicación se realizará en la página web del Ministerio de Justicia: El reglamento general de selección, Los perfiles (Profesional, Técnico/técnico Superior y Auxiliar), Formato A y Formato B, Matriz documental, Matriz Curricular, La fecha y hora límite para la postulación.



*[Firma]*  
**Lic. Pablo Acilano**  
 Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*[Firma]*  
**Lic. Zenaida Rotela**  
 Presidenta de la Comisión Permanente Representante MSPYBS

*[Firma]*  
**Lic. Myriam B.Sosa**  
 Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C



2. **PERIODO DE POSTULACION:** 1(unos) día hábil
3. **EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR:** 2 (dos) días hábiles.  
El equipo técnico de apoyo evaluará las postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requerimientos exigidos en el presente concurso.
4. **PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR** 1 (Uno) día hábil.
5. **PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS DE ETAPA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR** (1 día hábil).
6. **ESTUDIO DE TACHAS Y RECLAMOS DE LA ETAPA DOCUMENTAL Y CURRICULAR** (1 día hábil)
7. **PUBLICACIÓN DE LA LISTA RECTIFICADA DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y CURRICULAR.** 1 (uno) día hábil
8. **PUBLICACIÓN DE LA LISTA FINAL:** 1 (uno) día hábil

**ARTÍCULO N° 23: CIERRE DEL CONCURSO.**

La comisión de selección presentará el listado final a la Dirección General de Talentos Humano del Ministerio de Justicia para los trámites pertinentes según informe recibido.



  
**Lic. Myriam B. Sosa**  
Miembro Comisión Permanente  
Representante Hospital Policial  
H.P.R.C

  
**Lic. Pablo Arellano**  
Miembro de la Comisión  
Permanente Representante del  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

  
**Lic. Zenaida Rotela**  
Presidenta de la Comisión Permanente  
Representante MSPYBS